

RESOLUCIÓN N° 317

JOSÉ C. PAZ, 17 JUN 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 204/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de provisión y colocación de revestimientos y barandas destinados a escaleras del edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 220 del 10 de mayo de 2021, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 03/2021 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F junto a su Apéndice.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto

UNPAZ


Nº 03/2021 fue establecido para el día 28 de mayo de 2021, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 85/100 (\$ 1.105.800,85).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIECISIETE (17) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y DOS (32) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución Nº 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

Que, mediante la Resolución Nº 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº

UNPAZ


1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura con fecha 28 de mayo de 2021, fue recibida UNA (01) propuesta perteneciente a NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 220/2021, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 04 de junio del año 2021, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 15/2021, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, en su Dictamen de Evaluación N° 15/2021 la COMISIÓN EVALUADORA aconsejó desestimar la oferta para el renglón 2 realizada por NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que corresponde, entonces, declarar fracasada la contratación para el

UNPAZ


renglón 2, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 15/2021 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 03/2021 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de perfeccionamiento del contrato, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el

UNPAZ


Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 03/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de provisión y colocación de revestimientos y barandas destinados a escaleras del edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$384.276,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ


ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta para el renglón 2 realizada por NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasada la contratación para el renglón 2, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 7°.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a NORTE-MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-71118043-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz